Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.

ta Siles; Dn Antonio Pinto, Dn Lino Garcia Campero; Dn Francisco Mesia, Regidores; Dn Francisco Subiela; Dn Pedro Xerez; y Dn Bartholomè Sanchez Muñoz, Diputs del Comun, y acordaron lo siguiente ——

Carta Sobre Nieve — 3 Viose en este Ayuntamto una Carta escrita à esta Ciud por la de Orihuela, por la que expresa haverse fijado los Edictos q este Ayuntamto se sirviò prevenirle, en solicitud de Personas, que quisiesen Abastezer à este Publico de Nieve; y entendido por esta Ciudad acuerda: Queda en su Inteligª ——

Sobre Abasto de Nieve. 3 Viose en este Ayuntamto un Memorial presentado por Juan de Aponte, vecino de esta Ciudad, incluiendo un Pliego de Condiciones, bajo las quales se obliga à Abastezer à este Publico de Nieve, pr tiempo de cinco años contados desde primero de Enero proximo viniente, à precio cada libra en los dos primeros meses de cada uno de los referidos cinco años de seis mrs de vn, y los restantes à dos quartos: y entendido pr esta Ciudad acuerda: Admite la citada Postura, fixandose edictos, para si hay Persona que la mejore, segn en iguales ocaciones se ha practicado ——

La Ciudad acuerda: Se haga saver al Actual Abastezedor de Nieve Josef Campillo, cumpla con lo que se le tiene mandado, de debolver el Maravedi que resulta, en las medias libras ——

Estdo de Posito 3 Viose en este Ayuntamto un Estado de Posito dado por su Interventor con fha de este dia, resultando pr el haverse consumido en la semana anterior ochocientas ochenta, y siete arrs de Arina; haverse compdo doscientas treinta, y nueve fans digo arrovas; y haver existentes de dha especie, dos mil quatrocientas, ochenta, y una arrovas